



# COUNTRY LAKES

MÉRIDA





## COUNTRY LAKES MÉRIDA

Proyecto de macro lotes y lotes unifamiliares desarrollado en un terreno de más de 1,100 hectáreas, a tan solo 11 km de la playa de Chuburná y a 32 km de Mérida.





Master Plan



COUNTRY LAKES  
MÉRIDA

- 1 Lake club
- 2 Town Center
- 3 Casa Club
- 4 Campo de golf

BO  
MA  
DESARROLLOS

BO  
MA  
DESARROLLOS



# Country Lakes contará con

365 lotes unifamiliares

232 macrolotes habitaciones

10 macrolotes de servicio

Bajo un régimen de propiedad en condominio.





## Macrolotes

Área: desde 6,500m<sup>2</sup>

Precio/m<sup>2</sup>: desde \$1,100/m<sup>2</sup> hasta \$3,900/m<sup>2</sup>

## Lotes unifamiliares

Área: desde 380m<sup>2</sup> hasta 3,500m<sup>2</sup>

Precio/m<sup>2</sup>: desde \$4,520/m<sup>2</sup> a \$7,050/m<sup>2</sup>



Disfruta de un partido en nuestro campo de golf icónico, diseñado por Greg Letsche Design.

Un campo bidireccional de 12 hoyos en PAR 48 en 3 circuitos bidireccionales, generando 8 combinaciones de juego, único en Latinoamérica.





## Infraestructura:

- Vialidades de concreto
- Red hidráulica
- Red eléctrica
- Red de riego
- Red de telecomunicaciones
- Alumbrado
- Drenaje pluvial
- Paisajismo de autor y especies endémicas



“Privacy is the new luxury”  
- Carlos artigas



## Pórticos de acceso

1 para residentes y 1 para proveedores

Inspirados en la selva maya, lagos y atardeceres mágicos de Yucatán, la arquitectura de Artigas juega con la volumetría, las luces y las sombras para crear ese ambiente exclusivo y tan característico sello Country Club.



ARTIGAS  
ARQUITECTOS

Firma mexicana de arquitectura fundada en 1939.

Trabajamos en proyectos, construcción y diseño interior con la misión de crear espacios que hagan felices a las personas con diseños de estética firme, sobria, responsable y atemporal.

# Certeza Jurídica

Propiedad privada aportada a un fideicomiso

Desarrollado y operado bajo el fideicomiso:

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Fideicomiso Empresarial Número 4683

Régimen de propiedad en condominio

Acceso vial

Carga eléctrica

Autorizaciones municipales y estatales:

- Liberación de INAH
- Licencia de Uso de Suelo
- Autorización de Desarrollo Inmobiliario
- Autorizaciones ambientales (fедерales y estatales)
- Factibilidad Urbano Ambiental (estatal)



**CFE**

Comisión Federal de Electricidad®

Dirección General CFE Distribución  
División Peninsular  
Zona Mérida

C. ROBERTO MIGUEL KELLEHER VALES  
FIDEICOMITENTE  
BOMA DESARROLLOS SA DE CV  
PRESENTE

En atención a su solicitud de fecha 01 de junio de 2023, le informamos que existe factibilidad para proporcionarle el Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica requerido para el centro de carga ubicado el tablaje 4564 Chen Ha, Municipio de Hunucmá, Estado de Yucatán; por lo que con base a lo establecido en el Reglamento de la ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en Materia de Aportaciones, las obras necesarias para otorgarle el servicio deben ser con cargo al solicitante, y solo podrán determinarse una vez que recibamos la información de sus necesidades específicas de acuerdo a lo indicado en el formato de "Solicitud de Servicio de Energía Eléctrica bajo el Régimen de Aportaciones", mismo que estará a su disposición en las Oficinas del Suministrador de Servicios Básicos o por medio electrónico.

Para cualquier aclaración o información adicional le suplicamos dirigirse al Departamento de Planeación de la Zona de Distribución Mérida, ubicada en la calle 22 No. 360 por 31-A Col. López Mateos, Mérida, Yucatán. Tel. 942 60 21.

Atentamente



Ing. Lidia Mercedes Ac Coral  
Jefe Departamento Planeación Z.M.

C.c.p.- Minutario  
LMAC/lpq\*\*\*

Calle 22 No. 360 por 31-A Col. López Mateos CP. 97159 Mérida, Yucatán, México  
Teléfono (999) 942-6021, ext. 11852

Mérida Yucatán, a 05 de junio de 2023  
Oficio No. ZMER-LMAC/0664/2023  
Asunto: Factibilidad

**65GRADOS** **CEPSA**  
ELECTRICIDAD MEDIA Y BAJA TENSIÓN

**65 GRADOS S.A. DE C.V.**

Calle 8-A No. 356 entre 20 Y 37 diagonal, Fracc. Pedregales de Tanum, Mérida, Yucatán, México  
TEL/FAX (999)9258063, 9258069, E-mail: david.aranda@gmail.com, 65gradoscepsa@gmail.com

ASUNTO: FACTIBILIDAD

OBRA: AMPLIACION DE RED DE MEDIA Y BAJA TENSION DESARROLLO COUNTRY LAKES

CLIENTE: BOMA DESARROLLOS S.A. DE C.V.

FECHA: 01 DE JUNIO DEL 2023

ING. LIDIA AC CORAL  
JEFA DEPTO. PLANEACION  
CFE DISTRIBUCION

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE SOLICITAMOS LA FACTIBILIDAD PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL DESARROLLO DENOMINADO "COUNTRY LAKES" UBICADO EN EL TABLAJE 4564 Y CHEN HA, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN Y QUE CONTARA CON 15 MACROLOTES Y 9 SERVICIOS GENERALES EN MEDIA TENSION, TENIENDO UNA CARGA DEMANDADA 23,985 KVA.

SE ANEXA:

- \* CEDULAS CATASTRAL
- \* FIDEICOMISO DEL PREDIO
- \* USO DE SUELO
- \* ACTA CONSTITUTIVA BOMA DESARROLLOS S.A. DE C.V.
- \* PODER SIMPLE PARA TRAMITES
- \* CUADRO DE CARGAS
- \* CROQUIS DE UBICACIÓN
- \* PLANO LOTIFICACION

CFE ZONA MÉRIDA  
DEPARTAMENTO PLANEACIÓN  
ANTICIPACIÓN

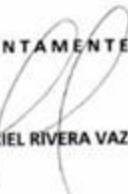
01 JUN 2023

**RECIBIDO**

AGRADECiendo DE ANTEMANO EL TIEMPO QUE LE BRINDE A LA PRESENTE, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

ING. GABRIEL RIVERA VAZQUEZ



Factibilidad de CFE



**Hunucmá**  
Ayuntamiento de Hunucmá 2021-2024

Recibí original  
24/11/22

H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ, YUC.  
2021-2024  
DEPARTAMENTO  
DE DESARROLLO  
URBANO Hunucmá



**H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024**

Hunucmá, Yucatán a 24 de noviembre del 2022

**Asunto: AUTORIZACIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO**

Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán

Departamento de Desarrollo Urbano

Expediente 0079/2022

**BOMA DESARROLLOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

**PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 5 Fracción 11 y 12 párrafo segundo de la Ley de Desarrollos Inmobiliarios del Estado de Yucatán, el Ayuntamiento a través del Departamento de Desarrollo Urbano se expide la presente **AUTORIZACIÓN** para la realización del **DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL MIXTO** de tipo privado denominado "COUNTRY LAKES", el cual se llevará a cabo en los tabajales marcados con los números 4564 y el predio denominado CHEN HA, perteneciente a la ciudad y municipio de Hunucmá, Yucatán.

El desarrollo que se autoriza estará conformado por la cantidad de 15 lotes de uso Habitacional multifamiliar privado, 2 lotes de uso Habitacional Unifamiliar, 1 lote para comercial, habitacional y servicio privado, 1 lote Habitacional, servicios y turismo y 8 lotes destinados para Beach Club, Lagos, Andadores, Áreas Verdes, estacionamiento, Driving range, Campo de Golf y área destinada a vialidad de uso común, mismos que cuenten con las dimensiones y superficies que se describen a continuación:

ITEM	USO	AREA (Ha)
Servicios	Habitacional, servicios y turismo	11.07
0	Habitacional multifamiliar	0.91
1	Habitacional multifamiliar	42.17
2	Habitacional multifamiliar	192.40
3	Habitacional multifamiliar	59.95
4	Habitacional multifamiliar	9.93
5	Habitacional multifamiliar	43.56
6	Habitacional multifamiliar	13.11
7	Habitacional multifamiliar	8.48
8	Habitacional multifamiliar	25.95
9	Habitacional multifamiliar	8.80
10	Habitacional multifamiliar	20.98
11	Habitacional multifamiliar	19.95
12	Habitacional multifamiliar	6.84
13	Habitacional multifamiliar	9.15

**Hunucmá**  
Ayuntamiento de Hunucmá 2021-2024



**H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024**

14	Habitacional unifamiliar	7.72
15	Habitacional unifamiliar	3.81
BEACH CLUB	Servicios	2.25
TOWNCENTER	Comercial, Habitacional y servicios	1.94
CASA CLUB	Servicios	1.10
Driving range	Servicios	3.81
Campo de Golf	Servicios	40.67
Áreas Verdes	Servicios	44.46
Lagos	Servicios	28.03
Vialidades	Servicios	11.87
Andadores	Servicios	4.61
<b>TOTAL</b>		<b>623.55</b>

Asimismo, no se omite mencionar que la presente autorización no lo exime del cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán, que a la letra: "las personas físicas o morales que pretendan realizar obras o actividades públicas o privadas que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables en materia, previa a su inicio, deberán obtener la autorización del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, en los términos de esta ley y su Reglamento, así como cumplir con los requisitos que se les impongan". Artículo 32, Fracción XI.- "Requeren de la autorización establecida en el artículo anterior, las personas físicas o morales que pretendan realizar las siguientes obras o actividades: la construcción de conjuntos habitacionales, fraccionamientos y nuevos centros de población".

**VIGENCIA:** La presente Autorización tendrá una vigencia de 1 año a partir del día de hoy 24 de noviembre de 2022 en conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Desarrollos Inmobiliarios del Estado de Yucatán, correspondiendo a dicha autorización exclusivamente para los tabajales 4564 y el predio denominado CHEN HA, perteneciente a la ciudad y municipio de Hunucmá, Yucatán.

Para llevar a cabo dicho proyecto se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Catastro, la Ley de Desarrollos Inmobiliarios del Estado de Yucatán y la normatividad vigente aplicable en materia de desarrollos inmobiliarios tanto leyes como reglamentos. Asimismo, se informa que el presente oficio no representa la autorización de división y/o unión de predios ni la creación de servidumbres de paso, lo cual deberá tramitarse ante la Dirección de Catastro del Estado mediante el oficio de Régimen de Propiedad en Condominio, dependiente del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

Se expide la presente autorización, con fundamento en los artículos siguientes: Artículo 74, fracción VI de la Ley de Hacienda del Municipio de Hunucmá 2022.

AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ, YUC.  
2021-2024  
DEPARTAMENTO  
DE DESARROLLO  
URBANO Hunucmá

**ATENTAMENTE**

Ing. Angel Alexis Burelo Peña

Director del Departamento de Desarrollo Urbano

H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán

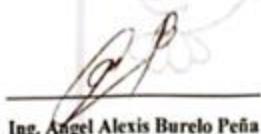
**BOMA**  
DESARROLLOS

**Autorización de Desarrollo Inmobiliario**



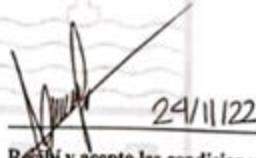
- Deberá tramitar la **Factibilidad Urbano Ambiental (FUA)** ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SDS), La **Licencia de Uso de Suelo**, la **Autorización de la Constitución de Desarrollo Inmobiliario**, la **Licencia de Urbanización**, **Licencias de Construcción y Terminación de Obras** que corresponden, así como el **Dictamen Técnico de Régimen de Condominio**, en los términos que establece la ley de desarrollos inmobiliarios y su reglamento.
- **Esta factibilidad no constituye una Licencia de Uso de Suelo ni de Construcción. Ni genera derecho de uso alguno.** El dictamen está sustentado en lo establecido en la **Ley de Desarrollos Inmobiliarios** y la normatividad vigente al momento de su expedición.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se emite la siguiente Licencia al **Desarrollo Inmobiliario habitacional mixto**, de tipo privado y alto impacto, para los tabiques 4564 y Chen ha del municipio de Hunucmá, Yucatán.

  
Ing. Angel Alexis Burelo Peña

Director del Departamento de  
Desarrollo Urbano

Del H. Ayuntamiento de Hunucmá,

  
24/11/22

Recibí y acepto las condiciones  
(Nombre, firma y fecha)

Alexandra Osterhaus Vermont



## H.AYUNTAMIENTO 2021-2024



## H.AYUNTAMIENTO 2021-2024

Hunucmá, Yucatán a 24 de noviembre del 2022

Asunto: **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO**

Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán

Departamento de Desarrollo Urbano

Expediente 0078/2022

DEPARTAMENTO DE HUNUCMÁ, YUC.  
2021-2024  
DEPARTAMENTO  
DE DESARROLLO  
URBANO Hunucmá

### BOMA DESARROLLOS, SA DE CV.

#### PRESENTE

En conformidad con el artículo 22 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán, la Ley de Desarrollos Inmobiliarios del Estado de Yucatán (LDIYEY) y su reglamento, así como con el Programa Nacional de Desarrollo, los programas regionales, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y en respuesta a la solicitud hecha por la empresa **BOMA DESARROLLOS, SA DE CV** Para establecer el uso de Desarrollo Inmobiliario habitacional mixto, de tipo privado y alto impacto, en los tabiques marcados con los números 4564 y Chen ha pertenecientes a el municipio de Hunucmá, Yucatán:

UBICACIÓN	Tabiques 4564 y Chen ha
SIERFICIE	6,235.500 m <sup>2</sup>
USO SOLICITADO	Desarrollo Inmobiliario de tipo privado (habitacional o mixto).
CLASIFICACIÓN	Habitacional Mixto
TIPO	Privado
IMPACTO	Alto Impacto
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN	Artículo 27. En los Desarrollos Inmobiliarios el porcentaje de Área de Destino para Equipamiento Urbano, Infraestructura Urbana y Áreas Verdes, será mínimo del 15% del Área Bruta del predio (RLDIYEY).

Establecido lo anterior, informo que acorde al análisis de factibilidad, el uso de suelo para Desarrollo Inmobiliario Habitacional privado de alto impacto y media densidad es permitido.

### LEY DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

- El Desarrollo Inmobiliario deberá contar con áreas de destino para la infraestructura, el equipamiento urbano y área verde, cuyo porcentaje se determinará conforme a lo que señala el Art. 27 del reglamento de la Ley de Desarrollos Inmobiliarios del Estado de Yucatán.
- Para el caso de que en el inmueble donde se pretende realizar un fraccionamiento, existieran áreas consideradas como patrimonio natural, arqueológico, histórico o cultural, el desarrollador inmobiliario deberá enajenarlas a título gratuito a la autoridad que corresponda por Ley, como lo indica el Art. 18 de la Ley de Desarrollos Inmobiliarios del Estado de Yucatán.

### REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

- Al momento de solicitar su Autorización de Constitución de Desarrollo Inmobiliario deberá contar con todas las factibilidades y demás requisitos que establece el artículo 44 del reglamento de la Ley de Desarrollos Inmobiliarios.
- Deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollos Inmobiliarios del Estado de Yucatán en su artículo 28 donde se señala que: "los desarrollos inmobiliarios se integran a la escritura vial existente, en cuanto a la sección de las vialidades y las banquetas, según lo determine la Dirección" (RLDIYEY).



Factibilidad de uso de suelo



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
INSEJUPY  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
BOLETA DE INSCRIPCIÓN

EN RESPUESTA A SU SOLICITUD 119573 DEL TRAMITE 1 DEL AÑO 2023 PRESENTADA EN ESTA DEPENDENCIA CON FECHA 16/08/2023, ME PERMITO INFORMARLE:

QUE LA OPERACION CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DEL PREDIO TABLAJE NO. 4564 ,UBICACIÓN: LOCALIDAD Y MUNICIPIO: HUNUCMA, ESTADO: YUCATAN CLASE DEL PREDIO: RUSTICO, FOLIO ELECTRÓNICO DEL PREDIO: 1025516 , OTORGADA EN ACTA 872 DE FECHA 01/08/2023 ANTE EL ABOGADO ANASTASIO JOSE MANZANILLA TORRES DE LA NOTARIA NUMERO SETENTA Y NUEVE UBICADA EN MERIDA, QUEDÓ INSCRITA EN EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 3325492.

INMUEBLES QUE CONFORMAN EL CONDOMINIO

No. 1 FOLIO ELECTRONICO: 1575519  
NOMENCLATURA: TABLAJE CON NÚMERO CATASTRAL 4564 Condominio DENOMINADO COUNTRY LAKES LOTE CL\_A LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN CLASE DEL PREDIO: RUSTICO

No. 2 FOLIO ELECTRONICO: 1575522  
NOMENCLATURA: TABLAJE CON NÚMERO CATASTRAL 4564 Condominio DENOMINADO COUNTRY LAKES LOTE CL\_B LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN CLASE DEL PREDIO: RUSTICO

No. 3 FOLIO ELECTRONICO: 1575523  
NOMENCLATURA: TABLAJE CON NÚMERO CATASTRAL 4564 Condominio DENOMINADO COUNTRY LAKES LOTE CL\_C LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN CLASE DEL PREDIO: RUSTICO

No. 4 FOLIO ELECTRONICO: 1575524  
NOMENCLATURA: TABLAJE CON NÚMERO CATASTRAL 4564 Condominio DENOMINADO COUNTRY LAKES LOTE CL\_D LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN CLASE DEL PREDIO: RUSTICO

MÉRIDA, YUCATÁN A MIÉRCOLES DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES SIENDO LAS 10 HORAS 34 MINUTOS Y 27 SEGUNDOS.

AUTORIZÓ REGISTRADOR

LIC. LUIS ENRIQUE UH JIMENEZ

SELLO DIGITAL



KyPJuupTxWujWxuBqypRSeD3eCal1u7+MssYxjHWmJczBmp51  
kJFOKw0slFX32EPsyDeacyspCAgxpJrKUixqDePRKjtsFoBKv  
Xy64JNsrPjcnZ6p2gB67zWhaRLVxJzX9+yk+CwLQa7C4gcGE2S  
nDDNPLm2T4e6dyli0j6OkrXApvPCstpb3WylqBqV9oLyVtNj  
32EFEG54oPEN2aoSQRlKNat8zNYDtWm09ESCGYjHx+oWGKSoBg  
23xejodATHIBFzNSnU8efVn4GohdHWA4Wmsho/uWtYkoHf6CVE  
sXu6+cof1Vvrdl9C2hhgeDicaylFPGFt5pHCpwd7N2eg==



Gobierno  
del Estado  
de Yucatán

INSEJUPY

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516

1025516



CULTURA  
DEPARTAMENTO DE CULTURA



INAH

Centro INAH Yucatán  
Mérida, Yucatán, a 28 de agosto de 2020  
No. de Oficio: 401.2C.7-2020/DJ-2154  
No. de Referencia: DIAC. 116/2020

DESARROLLOS HUNUCMA S.A. DE C.V.

APODERADO LEGAL

TABLAJE CATASTRAL 4564 DEL MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATÁN.

P R E S E N T E :

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 16, 17, 17 bis, 26, 41 Bis fracciones II, IV inciso a) y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2, 5 fracción II, 7 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1, 2, 3 fracción IV, 27, 28, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y los artículos 42 y 44 de su Reglamento y en seguimiento al expediente al rubro citado mediante el trámite **INAH-04-01 "Visto bueno de obra en áreas de monumentos arqueológicos o en que se presume su existencia"** respecto a el TABLAJE CATASTRAL 4564 del municipio de Hunucma, Yucatán.

Por lo anterior, este Centro INAH Yucatán otorga su visto bueno para la realización de las obras proyectadas en el **TABLAJE CATASTRAL 4564 DEL MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATÁN**, de acuerdo a lo señalado en el plano que debidamente sellado se adjunta al presente oficio.

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a los siguientes lineamientos:

- ✓ En caso de algún hallazgo de vestigios arqueológicos que ocurra con motivo de las acciones derivadas de alguna obra, ésta se debe interrumpir de inmediato en dicho punto y notificar inmediatamente a este Centro INAH Yucatán, para realizar las acciones pertinentes; asimismo se debe hacer entrega de los materiales encontrados.
- ✓ El tercero o particular, contratistas o subcontratistas de haberlos, son solidarios responsables de la protección arqueológica, lo cual el tercero debe notificar por escrito a sus contratistas y a su vez a sus subcontratistas.
- ✓ Considerando los resultados del trabajo arqueológico realizado, se solicita notificar a este Centro INAH la fecha de inicio de las obras de construcción en el predio, a fin de realizar la supervisión por personal de este Centro de Trabajo.

3  
No omito mencionar que en caso de que sea necesario realizar cualquier otro trabajo en áreas distintas a las arriba autorizadas en el predio solicitado, deberá solicitar con antelación la autorización que en su caso corresponda por parte de este Instituto, debido a la presencia de monumentos de origen prehispánico, los cuales fueron registrados.

Centro INAH Yucatán  
Calle 10 No. 310 letra "A" entre Prolongación Paseo de Montejo y calle 1 Bis, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97119  
Mérida, Yucatán, México Tel. 9414008, 9134034, director.yuc@inah.gob.mx [www.inah.gob.mx](http://www.inah.gob.mx)



2020  
LEONA VICARIO



CULTURA  
DEPARTAMENTO DE CULTURA



INAH

Se expide la presente sin perjuicio del cumplimiento de las autorizaciones que otorguen otras autoridades federales, estatales y municipales en materia ambiental y en las materias que en su caso correspondan.

Cabe señalar que quienes ostenten la propiedad de los predios, así como los responsables de las obras a realizar, son responsables en la preservación los vestigios arqueológicos registrados en el resto del terreno, por lo que, en caso de transferir derechos a terceros, deberá manifestarlo oportunamente ante este Centro INAH, para poder tomar las medidas pertinentes al caso.

Aprovecho la ocasión para recordarle que todos y cada uno de los monumentos arqueológicos del país están protegidos por la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, por lo cualquier año o afectación que se llegase a ocasionar a estos puede constituir la comisión de un delito que se sanciona hasta con diez años de cárcel, conforme a lo dispuesto por los artículos 47 y 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo

EDUARDO LÓPEZ ALZADA  
DIRECTOR DEL CENTRO INAH YUCATÁN  
CENTRO INAH YUCATÁN  
DIRECCIÓN

Centro INAH Yucatán  
Calle 10 No. 310 letra "A" entre Prolongación Paseo de Montejo y calle 1 Bis, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97119  
Mérida, Yucatán, México Tel. 9414008, 9134034, director.yuc@inah.gob.mx [www.inah.gob.mx](http://www.inah.gob.mx)

2020  
LEONA VICARIO

BOMA  
DESARROLLOS

Visto Bueno – INAH



# Amenidades



Más de 500 hectáreas de áreas Verdes.



Parques temáticos distribuidos en el Desarrollo.



Casa club con más de 15,000 m<sup>2</sup> de construcción. Contará con recepción, restaurantes, bar, salón de usos múltiples, área de cowork, gimnasio, alberca techada, baños, vestidores, spa, kids club, canchas de pádel, canchas de tenis, cancha de fútbol, alberca exterior, juegos infantiles y terraza.



Town center (lifestyle center) que se desarrollará en una superficie de 2.7 hectáreas. Esta área albergará locales comerciales y de servicio, área de estacionamiento y andadores peatonales.



Beach club desarrollado en un área de 2.3 hectáreas, con alberca, zona de camastros y vista al lago.



[yucatancountrylakes.mx](http://yucatancountrylakes.mx)



[yucatancountrylakes](https://www.instagram.com/yucatancountrylakes)



COUNTRY LAKES  
MÉRIDA

